



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



### ACUERDO REGIONAL N° 022-2020-GRU-CR

Pucallpa, siete de febrero de dos mil veinte.

#### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2020, mediante Citación N° 003-2020-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto de agenda, el Pedido N° 001-2020-GRUCR/RESR, de fecha 06 de febrero de 2020, del Consejero Regional - Raúl Edgar Soto Rivera, quien solicita declarar mediante Acuerdo Regional, Visitantes Distinguidos a las Autoridades de la República Federativa de Brasil que participaran en el Encuentro Empresarial Ucayali (Perú) - Acre (Brasil), los días 10 y 11 de febrero de 2020 en la ciudad de Pucallpa.

Que, el Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, al momento de su intervención en el debate propone, que no solamente se reconozca como Visitantes Ilustres a las Autoridades de la República Federativa de Brasil, sino también a las Autoridades Nacionales Encuentro Empresarial Ucayali (Perú) - Acre (Brasil).

Que, el literal g) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y los otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades"*;

Que, el numeral 1 del artículo 3° de la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, señala: *"El desarrollo fronterizo de satisfacción de necesidades básicas de la población en los espacios de frontera y su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, mediante el despliegue de iniciativas públicas y privadas orientadas hacia los campos económicos, ambiental, social, cultural e institucional, así como el fortalecimiento de capacidades de gestión local y regional, según criterios de sostenibilidad, desarrollo humano y seguridad nacional"*.

Que, la Integración Comercial Bilateral, desarrollará la conectividad de las ciudades antes alejadas, elevará la actividad turística en la Región, incrementará la diversificación y tecnificación de las actividades productivas, generará empleo y mejorará la calidad de vida.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE  
**Ucayali**  
Región de Operatividad

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO** al señor **RODRIGO BAENA SOARES**, Embajador de la República Federativa de Brasil en el Perú, y expresarle el saludo y la bienvenida a la Región de Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO** al señor **WHERLES FERNANDES DA ROCHA**, Vicegobernador Do Estado Do Acre de la República Federativa de Brasil, y expresarle el saludo y la bienvenida a la Región de Ucayali.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS** a los siguientes Diputados Estaduales de la República Federativa de Brasil:

- |  |   |                   |
|--|---|-------------------|
| 1. LUIZ GONZAGA ALVES FILHO              | - | Deputado Estadual |
| 2. FRANCISCO DE OLIVEIRA VIGA CHICO VIGA | - | Deputado Estadual |
| 3. MARCUS ANTONIO CAVALCANTE LIMA        | - | Deputado Estadual |
| 4. CADMIEL JOSÉ ARAÚJO BOMFIM            | - | Deputado Estadual |

**ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS** a las siguientes Autoridades Municipais de la República Federativa de Brasil:

- |                      |   |                                    |
|----------------------|---|------------------------------------|
| 1. ILDERLEI CORDEIRO | - | Prefeito de Cruzeiro Do Sul        |
| 2. ISAAC LIMA        | - | Prefeito de Mâncio Lima            |
| 3. ISAAC PIYACO      | - | Prefeito de Marechal Thaumaturgo   |
| 4. ZEZINHO BARBARY   | - | Prefeito de Porto Walter           |
| 5. ANDRE MAIA        | - | Prefeito de Senador Guiomard       |
| 6. JOSE MARIA COSTA  | - | Vice Prefeito de Plácido De Castro |

**ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS** a las siguientes Autoridades Civis de la República Federativa de Brasil:

- |                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| 1. JOSE ADRIANO          | - | Presidente Da Federacao Das Industrias Do Acre         |
| 2. LUIS ANTÔNIO DA CUNHA | - | Presidente Da Associacao Comercial de Cruzeiro Do Sul. |
| 3. ASSUERO VERONEZ       | - | Presidente Da Federacao Da Agricultura e Pecuária.     |

**ARTÍCULO SEXTO: DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS** al señor **PEDRO UBALDO POLINAR** - Gobernador Regional de Pasco y señor **LUIS GUILLERMO HIDALGO OKIMURA** - Gobernador Regional de Madre de Dios, y expresarle el saludo y la bienvenida a la Región de Ucayali.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



**ARTÍCULO SEPTIMO: DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS** a los siguientes Alcaldes Provinciales y Distritales de la República del Perú:

1. EDGARD ALCIDES VIA MELGAREJO - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba - Departamento de Ancash.
2. ELISEO RORI MAUTINO ANGELES - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaráz - Departamento de Ancash.
3. LUIS ALBERTO SANCHEZ URBISAGAZTEGUI - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari - Departamento de Ancash.
4. MIGUEL ANGEL MEZA MALPARTIDA - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco.
5. EDUARDO HERNAN GIRALDO FONTENLA - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari - Departamento de Huánuco.
6. DOLI CONSUELO GONZALES FERNAL - Alcaldesa de la Municipalidad del Distrito de Uchiza - Departamento de San Martín.
7. OLGA ELENA RAMIREZ MALLQUI - Alcaldesa de la Municipalidad del Distrito de Catac - Departamento de Ancash.

**ARTÍCULO OCTAVO: REMITASE** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO DECIMO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
RAÚL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO